

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBDERE

08 JUN 2015

TOTALMENTE
TRAMITADO

26 MAYO 2015

Lo que transcribo a usted para su conocimiento Saluda atentamente


NICOLÁS FARRÁN FIGUEROA
Jefe División de Administración y Finanzas
SUBDERE

TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 20.649.-

RESOLUCIÓN EXENTA N°5720/2015

SANTIAGO, 12 de mayo del 2015

VISTOS:

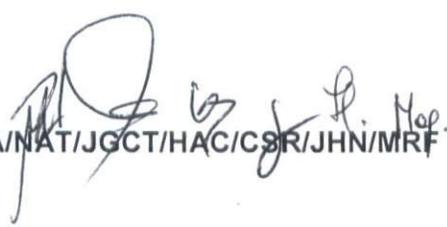
Lo dispuesto en la Ley N°20.649, de 11 de enero del 2013, que establece una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional para los funcionarios municipales; en la Ley N°20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2015; lo determinado en las Resoluciones Exentas N°7938, de 2013, N°6254 y N°6255, del 2014, de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución N°1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indica.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 11 de la Ley N°20.649 dispone que la bonificación adicional del artículo 7° es de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinar mediante resolución los montos que a cada municipio le correspondan.

2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el artículo 7° de la ley N°20.649.

3°.- Que, a la fecha, 103 municipalidades han remitido un total de 231 decretos de cese de funciones de funcionarios que dejaron de prestar servicios hasta el 31 de marzo del año 2015, los que fueron nominados como beneficiarios en las resoluciones antes señaladas, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 7° de la Ley N°20.649.


EJA/NAT/JGCT/HAC/CSR/JHN/MRF



OF DE PARTES DIPRES
26.05.2015 12:40

RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
6.312.333-1	CARMEN DELIA	PARDO	ROJAS	395
8.527.991-2	MARÍA ELENA	VALDERRAMA	LÓPEZ	395

Artículo 2°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Ancud**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
5.942.614-1	RONALD EDUARDO	SHAW	CISTERNAS	395

Artículo 3°.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de Angol**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
6.576.104-1	MARGARITA	MALDONADO	NOVOA	395
7.134.635-8	MARÍA CRISTINA	LOAIZA	ALBORNOZ	395

Artículo 4°.- Transfírase la cantidad de tres mil quinientos cincuenta y cinco unidades de fomento (UF3.555) a la **Municipalidad de Antofagasta**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
7.088.606-5	ANA MARÍA	SAAVEDRA	ARAOS	395
6.906.004-8	CARLOS ALEJANDRO	AVILÉS	SALINAS	395
8.161.163-7	DORIS DEL CARMEN	HENRÍQUEZ	SAA	395
7.281860-1	ESTRELLA JESÚS	CABRERA	MIRANDA	395
7.420.046-k	GRICEL DEL CARMEN	VENEGAS	CARTER	395
7.228.347-3	INELIA MARÍA	DÍAZ	AGUILERA	395
7.089.017-8	IRIS DEL CARMEN	ALFARO	MALUENDA	395
6.202.839-4	JOSÉ ALEJANDRO	ALCAINO	PÉREZ	395
6.078.458-2	SERGIO GABRIEL	PÉREZ	CASTILLO	395

Artículo 5°.- Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF1.185) a la **Municipalidad de Buin**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
5.685.782-6	AMADO ANTONIO	AUDALA	CABELLO	395
6.409.739-3	GUILLERMO MANUEL	JARA	VALDÉS	395
7.203.796-0	JUANA PATRICIA	BRIGNARDELLO	ARRIAGADA	395



Artículo 6°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Calbuco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.951.142-4	RAMÓN RICARDO	OYARZO	BARRIENTOS	395

Artículo 7°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Caldera**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.712.845-3	PEDRO ALEJANDRO	JIMÉNEZ	TORO	395

Artículo 8°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Catemu**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.593.634-6	MARÍA VICTORIA	OLIVARES	FARIÁS	395

Artículo 9°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Cerrillos**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.120.179-3	HERNÁN	RUIZ	ROJAS	395

Artículo 10°.- Transfiérase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Cerro Navia**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.435.725-3	BERNARDITA MAGALY	GUZMÁN	RIQUELME	395
5.892.230-7	IRMA DEL CARMEN	AGUILERA	CASTRO	395

Artículo 11°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Chiguayante**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.589.747-6	NELSON ARNOLDO	PEZO	BADILLA	395



Artículo 12°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Chimbarongo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N° 20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
6.261.968-6	FRANCISCO	ROJAS	MORENO	395

Artículo 13.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Codegua** con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
6.953.720-0	MARÍA GIOCONDA	ARANIS	RODRÍGUEZ	395

Artículo 14.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Coihueco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
5.973.399-0	SEGUNDO	ZAPATA	GUZMÁN	395

Artículo 15.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Coinco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
7.293.268-4	GUILDA ROSA	MADRID	SILVA	395

Artículo 16.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Colbún**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
6.334.833-3	ROBERTO MANUEL	ROJAS	VALDÉS	395

Artículo 17.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Collipulli**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
6.095.211-6	IRMA EDITH	VALDEBENITO	MOLINA	395



Artículo 18.- Transfírase la cantidad de dos mil setecientos sesenta y cinco unidades de fomento (UF2.765) a la **Municipalidad de Conchalí**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.729.473-4	CLARA	MALDONADO	ARAYA	395
4.777.146-3	JORGE ALFREDO	SILVA	MOLINA	395
6.605.623-6	JUANA ROSA	CERECEDA	BRAVO	395
7.472.354-3	MARÍA AMELIA	CRUZ	BARRERA	395
6.551.754-k	MIRNA SILVIA	CIFUENTES	CABRERA	395
6.871.838-4	SARA INÉS	CONTRERAS	GALLEGUILLLOS	395
6.594.255-0	SILVIA ELENA	MARTÍNEZ	SANDOVAL	395

Artículo 19.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Constitución**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.020.039-2	EVA LINA	VALENZUELA	PINOCHET	395

Artículo 20.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Coquimbo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.470.003-0	TERESA	RIVES	CABEZAS	395

Artículo 21.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Curacautín**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.291.499-8	MARÍA WILDA	SAAVEDRA	PUENTE	395

Artículo 22.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Curacaví**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.952.157-6	ALICIA DEL CARMEN	JUANICO	KRAMM	395

Artículo 23.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Curanilahue**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
8.179.751-k	MARÍA NARCISA	SALGADO	HENRÍQUEZ	395



Artículo 24.- Transfírase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Curicó**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.819.493-k	MARÍA TERESA	PEÑALOZA	HERNÁNDEZ	395
6.842.648-0	SARA ISABEL	CORNEJO	ACUÑA	395

Artículo 25.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Dalcahue**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.733.029-5	LUIS ARMANDO	BAHAMONDE	VERA	395

Artículo 26.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de El Bosque**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.204.032-9	EDUARDO ANÍBAL	ORTÍZ	CASTRO	395
7.190.330-3	ALIGIA	ZAVALA	ZAVALA	395

Artículo 27.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de El Carmen**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.515.153-7	CARMEN ERICA	SAN MARTÍN	URIBE	395
6.709.311-9	RAMÓN ORLANDO	SÁNCHEZ	TORRES	395

Artículo 28.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Florida**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.507.698-3	MARÍA CRISTINA	CARDENAS	RUÍZ	395

Artículo 29.- Transfírase la cantidad setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Futaleufú**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.773.112-7	HÉCTOR GERARDO	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	395
6.843.253-7	MIRIAM PATRICIA	ÁGUILA	ROSAS	395



Artículo 30.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Futrono**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649 a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
7.594.239-7	REBECA	ASENJO	JARAMILLO	395

Artículo 31.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de Hualañé**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
6.511.475-5	ERICA	ORTIZ	ROJAS	395
5.802.114-8	LAURA ROSA	CEA	BARRA	395

Artículo 32.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Huasco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
6.745.627-0	MARÍA ANTONIETA	TORO	AVILÉS	395

Artículo 33.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de Independencia**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
6.851.656-0	MARÍA	PALOMINOS	LISPERGUER	395
5.833.870-2	XIMENA	PAVEZ	REVECO	395

Artículo 34.- Transfírase la cantidad de mil quinientas ochenta unidades de fomento (UF 1.580) a la **Municipalidad de Iquique**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
7.450.967-3	HUGUETTE	BOLIVAR	BARRIGA	395
7.294.881-5	LAURA	JAIÑA	PÉREZ	395
6.750.031-8	SUSANA	MA	VEGA	395
5.850.172-7	EDUARDO	MESÍAS	ALMANZA	395

Artículo 35.- Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF1.185) a la **Municipalidad de La Cisterna**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
6.557.533-7	AURA ELENA	SOBARZO	HIDALGO	395
7.507.753-k	MARÍA CRISTINA	SÁEZ	VILLARREAL	395
6.332.483-3	MARÍA INÉS	PACHA	MELLADO	395



Artículo 36.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de La Estrella**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.428.116-k	MARÍA ELIANA	VIDAL	PASTRIAN	395

Artículo 37.- Transfírase la cantidad de mil quinientos ochenta unidades de fomento (UF1.580) a la **Municipalidad de La Florida**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.286.255-8	JOSÉ	MERINO	BUSTAMANTE	395
6.518.702-7	MARÍA	WHIPPLE	MONDACA	395
7.199.277-2	MARIANELA	CONCHA	RAVANAL	395
7.207.472-6	GILDA	ROJAS	HELLMAN	395

Artículo 38.- Transfírase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de La Granja**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.619.590-2	ELENA	FICA	MIRANDA	395
7.689.374-8	ELIZABETH	PINO	DURÁN	395

Artículo 39.- Transfírase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de La Reina**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.895.514-0	ANTONIO ALEJANDRO	CAYAZZO	MUÑOZ	395
7.479.988-4	MARÍA ENEDINA	VARGAS	HERNÁNDEZ	395

Artículo 40.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de La Serena**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.754.997-8	EDITH	APABLAZA	APABLAZA	395

Artículo 41.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Lago Ranco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.510.175-0	MARÍA HILDA	LEÓN	LEÓN	395



Artículo 42.- Transfiérase la cantidad de mil novecientas setenta y cinco unidades de fomento (UF1.975) a la **Municipalidad de Las Condes** con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.364.662-8	ELSA	OPAZO	ÁGUILA	395
6.373.483-7	ILSE	LARIOS	CORDERO	395
5.92.2989-3	OSCAR	PAREDES	ESCUDERO	395
7.133.929-7	VIRGINIA	BARRERA	BARRAZA	395
5.541.357-6	XIMENA	MOYA	BUSTOS	395

Artículo 43.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Llanquihue**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.270.671-6	JOSÉ JUVENAL	ANDRADE	GALLARDO	395

Artículo 44.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Lo Barnechea**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.370.464-4	ANA MARÍA	GARCIA-CAMPO	ECCARIUS	395

Artículo 45.- Transfiérase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de Lo Prado**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.169.901-3	CARMEN GLORIA	MEZA	FRÍAS	395
5.311.736-8	ELIANA ANGÉLICA	OLGUÍN	ANTONUCCI	395

Artículo 46.- Transfiérase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de Los Andes**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quien se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.263.166-k	ESTER XIMENA	SERRANO	NUÑEZ	395
5.297.644-8	FERNANDO ANÍBAL	GONZALEZ	ORTEGA	395

Artículo 47.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Los Angeles**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.263.171-6	INÉS	MILLAR	GONZÁLEZ	395



Artículo 48.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Los Vilos**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.317.611-9	JOSÉ	QUEZADA	DÍAZ	395

Artículo 49.- Transfírase la cantidad de tres mil ciento sesenta unidades de fomento (UF3.160) a la **Municipalidad de Maipú**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.665.869-6	ANDRÉS	GARRIDO	PINO	395
6.138.462-6	JAIME	MALLEA	PEÑALOZA	395
6.541.710-3	LIDIA	LÓPEZ	CIFUENTES	395
5.473.449-2	LUIS	ESPINOZA	DÍAZ	395
6.008.747-4	MARÍA	CABEZAS	NEGRETE	395
6.282.251-1	MARTA	ARAYA	DÍAZ	395
7.248.852-0	MIRIAM	JIMÉNEZ	MUGA	395
6.896.000-2	NANCY	BÓRQUEZ	LINDWEDEL	395

Artículo 50.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de María Pinto**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.511.418-6	HILDA GEORGINA	MORALES	MATELUNA	395

Artículo 51.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Melipilla**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.562.336-8	PEDRO HERNÁN	HUERTA	VERA	395

Artículo 52.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Molina**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.584.023-5	LETICIA	BAEZA	RIVEROS	395

Artículo 53.- Transfírase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de Mulchén**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.131.811-7	ISABEL CRISTINA	HORMAZABAL	RIVAS	395
6.263.209-7	SILVIA CLOTILDE	MOLINA	JELDRES	395



Artículo 54.- Transfiérase la cantidad de mil quinientas ochenta unidades de fomento (UF1.580) a la **Municipalidad de Ñuñoa**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.306.097-4	ANA	ROJAS	PERALTA	395
5.930.437-2	JOSÉ	SUÁREZ	URRUTIA	395
5.319.264-5	RICARDO	FUENTES	VALDERRAMA	395
6.816.922-4	ROSA	LÓPEZ	SAAVEDRA	395

Artículo 55.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Ollagüe**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.859.810-0	DONATO MARINO	GABRIEL	PEREIRA	395

Artículo 56.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Osorno**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.402.101-8	MARGOT	TAPIA	ROSAS	395

Artículo 57.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Ovalle**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.102.010-1	LUIS SEGUNDO	ADAROS	GUTIÉRREZ	395

Artículo 58.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Padre Las Casas**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.981.431-1	MANUEL	MALDONADO	VILLARROEL	395

Artículo 59.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Paiguano**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.030.520-k	GLORIA CECILIA	RAMOS	RODRÍGUEZ	395



Artículo 60.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Palmilla**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.708.606-6	EDUVIGES	CARRILLO	HORMAZABAL	395

Artículo 61.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Parral**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.342.363-5	MARÍA	VALLEJOS	ACUÑA	395
6.113.934-6	NELSON	ARIAS	ILLANES	395

Artículo 62.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quien se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.310.582-3	BEATRIZ OFELIA	STATE	GALLARDO	395
5.391.347-4	PEDRO ANTONIO	ARAVENA	VIDAL	395

Artículo 63.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de Penco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.991.003-5	ELIZABETH	LILLO	RIFFO	395
7.60.3032-4	LUZMILA	ZAMBRANO	RECABARREN	395

Artículo 64- Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF1.185) a la **Municipalidad de Peñaflor**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.739.963-5	SERGIO DEL CARMEN	FUENTES	AGUAYO	395
5.582.566-1	ERNESTO RENÉ	ARCE	OLGUÍN	395
5.471.651-6	GREGORIO GABRIEL	GODOY	VARGAS	395

Artículo 65- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de Peralillo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.267.212-9	SAMUEL CLEMENTE	FIGUEROA	MIRANDA	395
7.22.9668-0	MARÍA LUISA	LORCA	VILLALÓN	395



Artículo 66.- Transfíerese la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Porvenir**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.234.603-3	ELIANA	MORALES	OLATE	395

Artículo 67.- Transfíerese la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de Pozo Almonte**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.095.016-2	EVA LIDIA	ZAMBRANO	VALENCIA	395
7.062.686-1	NANCY VERÓNICA	RAMÍREZ	GAMBOA	395

Artículo 68.- Transfíerese la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de Puente Alto**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.908.560-1	MARÍA TERESA	VALDIVIA	MOYA	395
6.258.190-5	MIRIAM DEL CARMEN	OLGUÍN	ALVARADO	395

Artículo 69.- Transfíerese la cantidad de dos mil trescientas setenta unidades de fomento (UF2.370) a la **Municipalidad de Puerto Montt**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quien se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.452.782-9	SERGIO OMAR	SOTO	ALMONACID	395
5.472.481-0	VÍCTOR HUGO	REYES	QUINTANA	395
4.637.801-6	ALEXIS NELSON	MARTÍN	SILVA	395
4.804.270-8	MANUEL FERNANDO	ALARCÓN	AÑAZCO	395
2.388.019-9	MANUEL JESÚS	FAÚNDEZ	ZÚÑIGA	395
6.322.036-1	OSVALDO ELIGIO	VENEGAS	OYARZO	395

Artículo 70.- Transfíerese la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Puerto Varas**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.113.238-4	JOSÉ ERMIN	URIBE	TOLEDO	395



Artículo 71.- Transfírase la cantidad de dos mil setecientos sesenta y cinco unidades de fomento (UF2.765) a la **Municipalidad de Punta Arenas**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.084.525-3	ATHIA	YAÑEZ	MOYA	395
6.147.509-5	CLAUDIO	RUÍZ	OJEDA	395
5.763.261-5	ELVIRA	FRIZ	VALENZUELA	395
7.504.560-3	FLOR	MAYORGA	CARDENAS	395
7.602.931-8	JUANA	PAREDES	SOTO	395
7.140.513-3	MARGARITA	SANHUEZA	SAAVEDRA	395
8.499.553-3	TERESA	VERA	CÁRCAMO	395

Artículo 72.- Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF1.185) a la **Municipalidad de Purránque**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.802.582-4	ALICIA DEL CARMEN	OYARZÚN	CASTRO	395
7.377.773-9	MARÍA LUCINDA	HERNÁNDEZ	CHACÓN	395
7.596.329-7	NORA ALICIA	VARGAS	YÁÑEZ	395

Artículo 73.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de Quilpué**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.918.219-6	ENZO OTTORINO	FAGGIONI	SANTELICES	395
5.612.358-k	MIGUEL HUMBERTO	MARCHANT	ARAYA	395

Artículo 74.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Quinchao**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.894.390-6	ADELINA	LEVIÑANCO	AINOL	395



Artículo 75.- Transfírase la cantidad de mil novecientos setenta y cinco unidades de fomento (UF1.975) a la **Municipalidad de Quinta Normal**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.430.502-8	CARLOS	CARRASCO	NEGRETE	395
5.892.204-8	JOSEFINA	CANDIA	CAVIEDES	395
5.479.536-k	JULIO	HERRERA	BUSTOS	395
6.020.516-7	LUISA	VILLARROEL	VERA	395
6.373.823-9	MARÍA	DUARTE	JEREZ	395

Artículo 76.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de Rancagua**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.522.248-5	LUZ MARÍA AMÉRICA	ARAVENA	PÉREZ	395
5.854.821-9	NARDI MARGOT	LÓPEZ	CHESTA	395

Artículo 77.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de Recoleta**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.371.687-1	ANA MARÍA CECILIA	TORRES	GELDSETZER	395
5.716.451-4	MARÍA SILVIA NELLY	QUINTANILLA	RAMOS	395

Artículo 78.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Rengo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.236.473-6	PEDRO ALBERTO	SALAZAR	QUINTANA	395

Artículo 79.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Retiro**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.209.572-5	MARIO ENRIQUE	RIVERA	SAN MARTÍN	395

Artículo 80.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Río Negro**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.135.949-4	ARMENGOL	ADRIAZOLA	ROSAS	395



Artículo 81.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de San Antonio**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.270.505-k	ELBA	LIZANA	ARANEDA	395
5.783.322-k	ESMERALDA	SOLER	ROJAS	395

Artículo 82.- Transfírase la cantidad de mil quinientas ochenta unidades de fomento (UF1.580) a la **Municipalidad de San Bernardo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.306.157-3	IRENE	VILLALÓN	CORREA	395
6.677.169-5	IRMA	OLIVARES	TAPIA	395
5.622.717-2	LUIS	MOLINA	OLEA	395
6.188.961-2	PEDRO	LARA	MORALES	395

Artículo 83.- Transfírase la cantidad de trecientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de San Javier**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.399.683-k	BERTA JULIA	ARRIAGADA	HERNÁNDEZ	395

Artículo 84.- Transfírase la cantidad de trecientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de San José de Maipo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.204.013-0	HERMINIA	AGUIRRE	QUIROZ	395

Artículo 85.- Transfírase la cantidad de tres mil quinientas cincuenta y cinco unidades de fomento (UF3.555) a la **Municipalidad de San Miguel**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.240.183-4	ADA CECILIA	QUIRLAND	FLORES	395
7.41.1732-5	ANA ISABEL	ROMERO	BECERRA	395
6.243.672-7	ELIZABETH GUADALUPE	BENAVIDES	CAMPOS	395
6.593.307-1	FRESIA DEL CARMEN	SOLJANCIC	SILVA	395
5.633.618-4	LUIS SEGUNDO	OTAZO	GÓMEZ	395
6.617.896-k	MARÍA TERESA	GASC	NARANJO	395
7.202.338-2	REINA EDITH	BUSTOS	HADJEZ	395
6.619.076-5	SARA DEL CARMEN	DÍAZ	VARGAS	395
7.276.762-4	SONIA DEL CARMEN	ESPINOZA	CABEZAS	395



Artículo 86.- Transfiérase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de San Ramón**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.163.845-k	ALFREDO	BAEZA	BECERRA	395
6.497.355-k	GLADYS ALICIA	ASTORGA	GODOI	395

Artículo 87.- Transfiérase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de San Vicente**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
6.566.970-6	MARCELA	PÉREZ	DÍAZ	395
7.534.241-1	RAMONA	ARCE	VERGARA	395

Artículo 88.- Transfiérase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de Santa Bárbara**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
7.386.897-1	LUZ	CID	NAVARRO	395
5.831.048-4	EDITH	MEDINA	CACERES	395

Artículo 89.- Transfiérase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de Santa Cruz**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
6.488.706-8	IRIS	FERNÁNDEZ	VARGAS	395
7.233.428-0	TERESA	CORNEJO	CRUZ	395



Artículo 90.- Transfírase la cantidad de seis mil trescientas veinte unidades de fomento (UF6.320) a la **Municipalidad de Santiago**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.515.303-1	ALICIA	GALAZ	LEITON	395
5.930.161-6	CLAUDIO	CONTRERAS	VIDAL	395
5.669.335-1	DANIEL	BUSTAMANTE	MELLADO	395
5.028.362-3	ENRIQUE	GARCÍA	DÍAZ	395
6.246.795-9	FERNANDO	GORMAZ	NIETO	395
5.435.802-4	JORGE	FUENTES	RODRÍGUEZ	395
6.209.169-k	JORGE	CABEZAS	CASTILLO	395
6.026.423-6	JOSÉ	SALAZAR	SANDOVAL	395
5.227.248-3	JOSÉ	FUENTES	ROZAS	395
5.342.820-7	JUAN	VILLEGAS	ALEGRÍA	395
6.915.917-6	MARGARITA	PARRA	CASTILLO	395
6.067.423-k	MARÍA	DOXRUD	OVIEDO	395
6.229.891-k	MARTA	CAMARADA	OLGUÍN	395
6.888.439-k	PATRICIA	SARIEGO	CISTERNA	395
5.579.539-8	REINALDO	LAY	NEGRETE	395
7.164.705-6	VIRGINIA	FIGUEROA	GARRIDO	395

Artículo 91.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Santo Domingo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.039.174-2	VIRGINIA REBECA	HOVER	MEDINA	395

Artículo 92.- Transfírase la cantidad de tres mil quinientos cincuenta y cinco unidades de fomento (UF3.555) a la **Municipalidad de Talca**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.151.761-8	ANDRÉS	MUÑOZ	LARA	395
6.432.108-0	JAIME	FERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	395
6.269.803-9	JULIO	CANCINO	CASTRO	395
6.070.403-1	PEDRO	VERDUGO	PALMA	395
8.971.168-1	SYLVIA	ABARZA	RODRÍGUEZ	395
8.056.083-4	BENITA	MOLINA	TRONCOSO	395
5.612.893-k	DOMITILA	NEIRA	CÁCERES	395
6.115.752-2	LUIS	VALENZUELA	ROJAS	395
5.243.783-0	CÉSAR	SOTO	FUENTES	395



Artículo 93.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Teodoro Schmidt**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.801.217-3	JORGE ENRIQUE	RIQUELME	ALARCÓN	395

Artículo 94.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Traiguén**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
8.732.500-8	MARÍA	CID	MUÑOZ	395

Artículo 95.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Tucapel**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.947.197-k	SERGIO RAMÓN	SALGADO	SALAME	395

Artículo 96.- Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF1.185) a la **Municipalidad de Valdivia**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.63.5473-3	ADELA	SAAVEDRA	ZAPATA	395
5.607.004-4	LUZ	VALENZUELA	NAVARRO	395
6.171.643-2	HOMERO	DELGADO	FUENTEALBA	395

Artículo 97.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de Vallenar**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.724.772-k	ARTURO	ROJAS	ROJAS	395
7.755.423-8	CONSUELO	HERNÁNDEZ	CORNEJO	395

Artículo 98.- Transfírase la cantidad setecientos noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de Valparaíso**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.143.478-k	RODOLFO	QUEZADA	ULLOA	395
7.722.585-4	OLGA	BELTRÁN	QUIROGA	395



Artículo 99.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Victoria**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.124.562-6	MARÍA	GONZÁLEZ	AGUILERA	395

Artículo 100.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Vicuña**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.614.437-0	MIRIAM JANETT	HENRÍQUEZ	HENRÍQUEZ	395

Artículo 101.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF395) a la **Municipalidad de Villarrica**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.799.643-9	ROBERTO DOMINGO	FRAVEGA	SCHIAPACASSE	395

Artículo 102.- Transfírase la cantidad de mil novecientas setenta y cinco unidades de fomento (UF1.975) a la **Municipalidad de Viña del Mar**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.141.299-7	CARMEN CRISTINA	LUCERO	GRANDÓN	395
6.514.402-6	FRESIA IRENE	ARANEDA	MARTÍNEZ	395
5.910.376-8	IGNACIO ANDRÉS	SEVERÍN	HUIDOBRO	395
5.774.130-9	JOSÉ MANUEL	RIVEROS	ESPINOZA	395
7.803.610-9	MIRTHA	LOPRESTI	HERNÁNDEZ	395

Artículo 103.- Transfírase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF790) a la **Municipalidad de Vitacura**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quien se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.541.736-5	GRACIELA	PUELLE	SAGREDO	395
6.367.778-7	XIMENA	VARGAS	PULGAR	395



Artículo 104.- El gasto relativo a las transferencias dispuestas en el artículo precedente, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N°20.649, (50-01-03-24-03-249).

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE




RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo



VISACIÓN
Dirección de Presupuestos



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 2.- Dirección de Presupuestos – Ministerio de Hacienda
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades – SUBDERE
- 5.- Departamento de Finanzas Municipales - SUBDERE
- 7.- Oficina de Partes SUBDERE